



*"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas
de Junín y Ayacucho"*

VISTOS, el Informe N° 000054-2024-DIA-DGIA-VMPCIC-DSM/MC, de fecha 30 de julio de 2024, el Informe N° 006052-2024-DIA-DGIA-VMPCIC/MC, de fecha 31 de julio de 2024; y los Expedientes N° 0097495-2024/MC y N° 0102621-2024/MC, mediante los cuales se solicita la calificación como espectáculo público cultural no deportivo, del espectáculo denominado *"MI VIDA EN SOL MAYOR, EXPERIENCIA TEATRAL"*, y;

CONSIDERANDO:

Que, en los Títulos I y II de la Ley N° 29565, Ley de creación del Ministerio de Cultura, se define la naturaleza jurídica y las áreas programáticas de acción del Ministerio de Cultura, así como sus funciones exclusivas, entre las que se encuentra *"Fomentar las artes, la creación y el desarrollo artístico (...), facilitando el acceso de la población a las mismas, (...) promoviendo iniciativas privadas que coadyuven al cumplimiento de los fines del sector"*;

Que, el Artículo 77° del Reglamento de organización y funciones del Ministerio de Cultura, aprobado por Decreto Supremo N° 005-2013-MC, establece que la Dirección General de Industrias Culturales y Artes del Ministerio de Cultura *"(...) es el órgano de línea que tiene a su cargo formular, coordinar, ejecutar y supervisar las políticas, estrategias y acciones orientadas a estimular la creación artística y fomentar la actividad artística en los más diversos campos (...)"*;

Que, asimismo, el numeral 78.8 del Artículo 78° del citado Reglamento establece que la Dirección General de Industrias Culturales y Artes tiene la función de *"Calificar la realización de espectáculos públicos no deportivos"*;

Que, el Artículo 2° de la Ley N° 30870 establece como criterios de evaluación para la calificación de espectáculo público cultural no deportivo, los siguientes: a) el contenido cultural de dicho espectáculo; b) su mensaje y aporte al desarrollo cultural; y c) su acceso popular;

Que, el Reglamento de la Ley N° 30870 aprobado mediante Decreto Supremo N° 004-2019-MC, define como espectáculo público cultural no deportivo a: *"toda representación en vivo, que se realice en determinado lugar, espacio o local, abierto o cerrado, y en determinada fecha, al cual se puede acceder de forma gratuita o previo pago; cuyo contenido esté vinculado con los usos y costumbres que comparte una comunidad en el ámbito internacional, nacional, regional o local; que aporte al desarrollo cultural; y, que promueva el acceso por parte de la ciudadanía"*;

Que, el numeral 2 del Artículo 3° del Reglamento de la Ley N° 30870 señala que pueden ser calificados como espectáculos públicos culturales no deportivos, los espectáculos que desarrollen las siguientes manifestaciones culturales: música clásica, ópera, opereta, ballet circo, teatro, zarzuela y manifestaciones folclóricas,



pudiendo éstas últimas ser clasificadas a su vez en: folclor nacional y folclor internacional;

Que, el Artículo 7° del Reglamento de la Ley N° 30870, reconoce como requisitos para solicitar la calificación de espectáculo público cultural no deportivo, a los siguientes: *1. Solicitud, con carácter de Declaración Jurada, 2. Descripción y Programa del espectáculo, 3. Tarifario de entradas al espectáculo* y en caso de espectáculos de folclore internacional, se debe adjuntar adicionalmente una copia simple de carta de la representación diplomática del país del cual sea originaria la expresión folclórica materia de solicitud;

Que, mediante el Expediente N° 0097495-2024/MC, de fecha 5 de julio de 2024, la señora Anahí Mónica Vargas Macchiavello, en representación de Macanudo Producciones S.A.C., presenta solicitud para la calificación como espectáculo público cultural no deportivo, del espectáculo denominado *"MI VIDA EN SOL MAYOR, EXPERIENCIA TEATRAL"*, a desarrollarse del 24 de octubre al 23 de noviembre de 2024, en La Cúpula de las Artes, ubicada en Carretera Panamericana Sur s/n, parcela H, distrito de Santiago de Surco, provincia y departamento de Lima;

Que, mediante la Carta N° 002665-2024-DIA-DGIA-VMPCIC/MC, de fecha 12 de julio de 2024, debidamente notificada el mismo día, se trasladó a la administrada las observaciones referidas al tipo de manifestación cultural del espectáculo y la descripción y programa del mismo;

Que, mediante el Expediente N° 0102621-2024/MC, de fecha 15 de julio de 2024, la administrada cumple con subsanar las observaciones formuladas;

Que, asimismo, de acuerdo con la solicitud, el espectáculo denominado *"MI VIDA EN SOL MAYOR, EXPERIENCIA TEATRAL"*, se trata de una obra de teatro testimonial de formato unipersonal autobiográfico a cargo del cantante y compositor Gian Marco Javier Zignago Alcove. El guion ha sido escrito por la dramaturga, directora y actriz Vanessa Vizcarra, que traza el camino del artista a través de sus caídas y triunfos en conjunción con los archivos audiovisuales, sonoros y literarios a presentar. De la misma forma, la dirección de arte y diseño de escenografía estará a cargo del italiano Lorenzo Albani;

Que, de acuerdo al Informe N° 000054-2024-DIA-DGIA-VMPCIC-DSM/MC, en relación al contenido cultural del espectáculo *"MI VIDA EN SOL MAYOR, EXPERIENCIA TEATRAL"*, es una obra de teatro testimonial que mezcla monólogos, proyecciones visuales evocativas y música en vivo para relatar momentos significativos de la vida y la carrera del artista; explorando los retos, triunfos y momentos decisivos que ha vivido, revelando su pasión por la música, inspiraciones creativas y el impacto de sus composiciones en la cultura. Asimismo, la puesta en escena contará con tres músicos (cello, piano y bajo) interpretan canciones del artista y otros temas que han marcado su vida, integrando distintos géneros como: música folclórica peruana, folk internacional, pop y baladas. El contenido del espectáculo se encuentra vinculado con los usos y costumbres que se comparten en el ámbito nacional e internacional y se advierte que preserve los derechos fundamentales recogidos en la Constitución Política del Perú;



"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

Que, en relación al mensaje y aporte al desarrollo cultural, el precitado informe precisa que "*MI VIDA EN SOL MAYOR, EXPERIENCIA TEATRAL*", es un espectáculo que aporta al desarrollo cultural, afirma la identidad cultural de los ciudadanos y promueve la reflexión sobre temas que contribuyen al desarrollo de nuestra sociedad. Se trata de una puesta en escena que invita al espectador a reflexionar sobre la identidad cultural y el papel transformador de la música, considerándola como un medio para generar un impacto positivo en la sociedad. La puesta en escena fortalece la identidad cultural peruana y latinoamericana, utilizando elementos de la música folclórica, así como de otros géneros, para conectar con el público y celebrar la diversidad musical de la región. Asimismo, las proyecciones visuales y el diseño escenográfico enriquecen la experiencia, brindando un contexto visual que ilustra la riqueza cultural de Perú. El espectáculo promueve un mensaje con valores superiores como la dignidad, la igualdad, la paz, la solidaridad; sin incitar el odio o la violencia contra las personas, los animales o cualquier otro ser vivo, ni afectar al medio ambiente;

Que, con relación al acceso popular del espectáculo, en la solicitud se precisa que el espectáculo "*MI VIDA EN SOL MAYOR, EXPERIENCIA TEATRAL*", tendrá como lugar de realización La Cúpula de las Artes, ubicada en Carretera Panamericana Sur s/n, parcela H, distrito de Santiago de Surco, provincia y departamento de Lima, con un aforo habilitado para 631 personas, del 24 de octubre al 23 de noviembre de 2024, teniendo como precio Zona Interbank / Butacas el costo de S/ 428.00 (cuatrocientos veintiocho y 00/100 Soles), como precio Platea Golden el costo de S/ 320.00 (trescientos veinte y 00/100 Soles), como precio VIP el costo de S/ 250.00 (doscientos cincuenta y 00/100 Soles), como precio VIP Alto el costo de S/ 200.00 (doscientos y 00/100 Soles), como precio General Der + Izq el costo de S/ 100.00 (cien y 00/100 Soles), como precio CONADIS el costo de S/ 70.00 (setenta y 00/100 Soles) y como precio Cultural Izq + Der (vista parcial el costo de S/ 50.00 (cincuenta y 00/100 Soles);

Que, si bien no existe regulación sobre el monto y la forma de calcular el costo de acceso popular, se estima que la categoría denominada "Cultural Izq. y Der. (Vista Parcial)", la cual cuenta con 64 entradas, se enmarca dentro del criterio de acceso popular, toda vez que en la práctica dichos montos no representan una barrera que impida el acceso a las personas para disfrutar de manifestaciones culturales artísticas;

Que, en base a ello, mediante Informe N° 006052-2024-DIA-DGIA-VMPCIC/MC, se concluye que el espectáculo denominado "*MI VIDA EN SOL MAYOR, EXPERIENCIA TEATRAL*", cumple con los requisitos y los criterios de evaluación establecidos en el Reglamento de la Ley N° 30870 y recomienda otorgar la calificación de espectáculo público cultural no deportivo;

Que, el Artículo 34° del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del procedimiento administrativo general, aprobado por Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, dispone que la tramitación de procedimientos administrativos se sustenta en la aplicación de la fiscalización posterior, por la cual, la entidad ante la que se realiza un procedimiento administrativo queda obligada a verificar de oficio la autenticidad de las declaraciones y en caso de comprobar fraude o falsedad considerará no satisfecha la exigencia respectiva, procediendo a declarar la nulidad del acto administrativo;

Con el visto de la Dirección de Artes; y,



"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas
de Junín y Ayacucho"

De conformidad con lo dispuesto en la Ley N° 29565, Ley de creación del Ministerio de Cultura; el Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del procedimiento administrativo general, aprobado por Decreto Supremo N° 004-2019-JUS; el Reglamento de organización y funciones del Ministerio de Cultura, aprobado por Decreto Supremo N° 005-2013-MC, la Ley N° 30870, Ley que establece los criterios de evaluación para obtener la calificación de espectáculos públicos culturales no deportivos y, el Decreto Supremo N° 004-2019-MC, que aprueba el Reglamento de la Ley N° 30870;

SE RESUELVE:

Artículo 1°.- Otórguese la calificación de espectáculo público cultural no deportivo, al espectáculo de teatro denominado "*MI VIDA EN SOL MAYOR, EXPERIENCIA TEATRAL*", a desarrollarse del 24 de octubre al 23 de noviembre de 2024, en La Cúpula de las Artes, ubicada en Carretera Panamericana Sur s/n, parcela H, distrito de Santiago de Surco, provincia y departamento de Lima, por las razones expuestas en la parte considerativa de la presente Resolución.

Artículo 2°.- Precísese que la realización del espectáculo calificado estará supeditada a la autorización de la entidad nacional competente.

Artículo 3°.- Dispóngase que, en caso el espectáculo calificado, sufra modificación en sus requisitos originales, durante la vigencia de la presente Resolución, es deber de la administrada, informar por escrito a la Dirección General de Industrias Culturales y Artes del Ministerio de Cultura.

Artículo 4°.- Dispóngase que, de considerarlo pertinente, la Dirección General de Industrias Culturales y Artes del Ministerio de Cultura podrá realizar inspecciones al espectáculo señalado en el Artículo 1° de la presente Resolución, a fin de verificar la autenticidad de las declaraciones, los documentos e informaciones proporcionadas por la administrada mediante los Expedientes N° 0097495-2024/MC y N° 0102621-2024/MC

Artículo 5°.- Notifíquese la presente Resolución a la administrada para los fines que correspondan, y publíquese en la página web del Ministerio de Cultura.

REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE

Documento firmado digitalmente

DANIEL ADOLFO GASPAR NAVARRO RETO
DIRECCIÓN GENERAL DE INDUSTRIAS CULTURALES Y ARTES